



CASO AFINSA Y FÓRUM FILATÉLICO

La solución del Gobierno: cinco euros por persona

CONSUMO PRETENDE PALIAR CON ESA CANTIDAD UN PROBLEMA QUE PODÍA HABER EVITADO

Hace tres años que el Parlamento promulgó una Ley que obligaba al Ministerio de Sanidad y Consumo a ocuparse de los inversores en bienes tangibles como los ofrecidos por Afinsa y

Fórum Filatélico. Consumo no hizo nada, y tampoco las asociaciones de su Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU), entre las que se reparten todos los años cifras millonarias.

PALOMA TEJEDOR / MADRID

La Ley 35/2003 consideraba la inversión en sellos y otros bienes tangibles como un bien objeto de seguimiento y atención por parte de las instituciones de Consumo. Además, en su Disposición Adicional 4ª, la Ley detallaba pormenorizadamente el especial cuidado que había que tener con estos inversores, qué productos eran objeto de la misma y la especial atención que había que prestar a sus cuentas. El objetivo fundamental de la misma es, según reza en la propia Ley: "la protección a los inversores menos informados en relación con la comercialización de determinados bienes". En la Disposición Adicional 4ª, que regula estas instituciones, se dice: "la presente disposición será de aplicación a la actividad, que se efectúe profesionalmente y que consista en la formalización de un mandato de compra y venta de bienes u otro contrato que permita instrumentar una actividad análoga, percibiendo el precio de adquisición de los mismos o una comisión y comprometiéndose a enajenarlos por cuenta del cliente, en

Diez asociaciones de consumidores se reparten las subvenciones de Consumo

tregando a éste, en varios o en un único pago, el importe de su venta o una cantidad para el supuesto de que no halle un tercero adquirente de los bienes en la fecha pactada. Los bienes referidos son sellos, obras de arte, antigüedades, en todo caso, y asimismo aquellos otros susceptibles de ser objeto de dicha actividad. Deberán someter sus documentos contables a la



El 22 de julio de 2005 se promulgó un Real Decreto para que regulara la actividad de las asociaciones del Consejo de Consumidores y Usuarios arriba representadas. Las cantidades percibidas son por hacer lo que no han hecho:

- Informar con carácter preceptivo.
- Realizar el seguimiento de las alegaciones e informes emitidos en trámite de audiencia por el Consejo de Consumidores y Usuarios, al objeto de evaluar su

repercusión y efectividad.

d) Proponer a las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional del Consumo, cuantas cuestiones se consideren de interés para los consumidores y usuarios.

e) Formular al Instituto Nacional de Consumo, sin perjuicio de las funciones que éste tiene encomendadas, cuantas propuestas normativas o de actuación se consideren de interés para la defensa de los consumidores.

auditoría de cuentas realizada por un profesional inscrito en el Registro Oficial de Auditores". El texto de la Ley habla por sí solo, detallista e inconfundible exige, además, un posterior desarrollo. Destaca que empresas como Afinsa y Fórum Filatélico ejercen una actividad legal que como tal tiene que ser auditada. ¿Por qué no se ha hecho a tiempo? ¿Por qué asocia-

ciones pertenecientes al Consejo de Asociaciones de Consumidores como la OCU y ADICAE manifiestan ahora tener informes de que el sector no iba bien, y sin embargo no han hecho nada por denunciarlo, cuando están cobrando mucho por hacerlo, tanto del Ministerio como de las Comunidades Autónomas -la de Castilla y León ha concedido 100.000 a sus afectados-

?. Si en los propios Estatutos del Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU), creados tras el Real Decreto regulador 894/2005 se considera la agilidad como algo imprescindible para el buen desarrollo de su trabajo, ¿por qué en la OCU y ADICAE callaron la valiosa información de la que disponían cuando la Ley, además, les exigía supervisión? La OCU se ha limitado a anunciar que informó a los medios en 2003, pero no ha mostrado constancia de ello, ni de que éstos lo divulgaran. Añade que "no podemos tomar decisiones en un ámbito que no nos compete", ¿en qué quedamos? Si no les compete, ¿por qué pertenecen a un Consejo de Consumidores y por qué cobran de él? Tampoco el CCU presenta ningún acta en el que se refleje el planteamiento de este asunto. A lo sumo, hay un tríptico informativo, que nunca fue trasladado a las Comunidades Autónomas, en el que consta la necesidad de ocuparse de este sector. También, desde el INC se dijo que había un acta en el que se habla de ello, acta que luego se convirtió en un supuesto comentario graba-

En 2003 se pidió el "desarrollo de la Ley" y no se reunieron ni una sola vez para ello

do en una cinta fantasma, porque nunca apareció. Teniendo en cuenta el daño causado a 350.000 personas, esto no es serio. Tardé, poco y mal; porque las subvenciones se las están dando además a unas asociaciones que según el Real Decreto en el que se amparan, 894/2005, deberían estar "especialmente cualificadas" y no lo están.

NI ESTÁN TODAS, NI LAS QUE ESTÁN SON CAPACES

■ **CECU:** Confederación de Consumidores y Usuarios que cuenta entre sus áreas de actuación específicas con la loable, pero no cercana a este tema, defensa de colectivos "especialmente desprotegidos: mujer, ancianos, niños y emigrantes"

■ **HISPACOOP:** Integrada por la Federación de Cooperativas de Consumo, y perteneciente a la cadena de supermercados Eroski, intenta conseguir mejores precios en la cesta de la compra.

■ **UCE:** Asociación idealista que tiene como objetivo prioritario "la mejora de la calidad de vida".

■ **AUC:** De las más chocantes. La 'C' de sus siglas hace referencia a su actividad en el mundo de la Comunicación, no del Consumo: Asociación de Usuarios de la Comunicación. Una asociación con pocas o nulas referencias sobre su actuación profesional, no relacionada en ningún caso con el problema que preocupa ahora mismo a uno de cada 100 españoles.

■ **CEACCU:** Sus siglas corresponden a la Confederación Española de Amas de casa, Consumidores y Usuarios pero están principalmente especializados en la defensa de la mujer ama de casa.

■ **FUCI:** Federación de Usuarios Independientes muy centrada, hasta hoy, en alimentación y medio ambiente.

■ **UNAE:** Federación Nacional de Amas de Casa.

■ **ASGECO:** Asociación General de Consumidores. Su generalidad le ha obligado a asociarse con Facua, una organización más especializada.

■ **OCU:** Organización de Consumidores y Usuarios.

■ **ADICAE:** Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas de Ahorros y Seguros.

ADICAE, DENUNCIADA POR PUBLICIDAD FILATÉLICA ILEGAL



La Asociación de Usuarios de Banca, Cajas de Ahorros y Seguros (ADICAE), que preside Manuel Pardos (en la imagen de la izquierda), ha sido denunciada ante el Instituto Nacional de Consumo por la inclusión de publicidad en sus publicaciones, publicidad que puede ser tachada de ilegal dado que la ley les impide hacer publicidad al estar en el Registro de Asociaciones

del Instituto Nacional de Consumo. Se da la circunstancia de que la asociación ha estado criticando en su revista a Fórum Filatélico, Afinsa, y este tipo de inversiones en bienes tangibles. Críticas que cesaron una vez comenzara a incluirse una sección patrocinada por la Asociación de Empresarios de Coleccionismo e Inversión (ASECI), la patronal de estas asociaciones.

Se trataba de una serie de publicaciones en las que se habla de las opciones de inversión en bienes tangibles y sus bondades. El giro que ha experimentado la línea editorial de la publicación, desde la inclusión de la publicidad pagada por ASECI, cesando en las críticas que antes vertía contra el negocio de Fórum Filatélico y Afinsa, ha sorprendido a todos. Ahora, están divul-

gando que ellos habían denunciado este tipo de negocios a Economía y CNMV, pero no al Consejo de Consumidores. Además de contravenir la ley, al cobrar por esta forma de patrocinio o publicidad indirecta, resulta más que discutible la lealtad de ADICAE con los consumidores, al 'olvidar' su labor de alertarles de los peligros que decía previamente tenía este sector.